I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001551

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 25 AGO. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3717/2014; Memorándum N°1000/428/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1375/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de julio de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1375/2014, se otorgó una subvención al **Centro de Madres Amistad y Progreso.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres Amistad y Progreso,** con Personalidad Jurídica N°497-2002, R.U.T. N°65.284.950-4, representado por su presidenta doña **Irma Silva Valdés,** cédula identidad N°4.839.646-7, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $453.350.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta pesos).

2. El **Centro de Madres Amistad y Progreso,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2014, esto es para financiar la compra de materiales de manualidades.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Centro de Madres Amistad y Progreso,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados antes la Dirección de Control del Municipio, acompañado para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2014, previo informe de la Dirección Desarrollo Social y Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001551

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

4. El **Centro de Madres Amistad y Progreso,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretaria (S) Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (s)

MZR/HTV/cas.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web